



Comodoro Rivadavia, 09 de marzo de 2010

Resolución CDFHCS N° 30/2010

VISTO:

El Régimen de Incompatibilidad vigente (Ordenanza 121), la Resolución de Consejo Superior sobre excepciones a dicha norma y la solicitud presentada por la Prof. Rosalía Broitman; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Rosalía Broitman acepta las designaciones que se le efectuaran a partir del 1º de marzo de 2010 (Res. CDFHCS N° 214/09 y 218/09;

Que solicita una licencia sin goce de haberes en dichas designaciones por el término de 5 (cinco) meses fundada en razones académicas que benefician a la institución y al medio para el cual forma profesionales (proyecto de articulación entre Universidad y el Sistema Educativo Provincial);

Que el pedido se enmarca en los principios estatutarios de la Universidad y en las políticas académicas de la Facultad de Humanidades;

Que simultáneamente solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad, para poder continuar con su situación de revista vigente al momento de la aplicación de dicha norma, hasta que finalice la licencia sin goce de haberes;

Que la situación de revista vigente de la Profesora Rosalía Broitman se enmarca en el Régimen de Incompatibilidad derogado, consta en su Declaración Jurada del Año 2009 con las siguientes designaciones:

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales:

- Pedagogía (Profesorados) Titular Ordinaria dedicación Semi Exclusiva Res CDFHCS N° 118/08
- Teorías Educativas y Pedagógicas Contemporáneas, JTP dedicación Semi Exclusiva Interina Compartida con Seminario de Formación Docente (Investigación. Educativa) Adjunto Compartido Interino Res. CDFHCS N° 350/08 y,

Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut-Dirección General de Nivel Polimodal, Supervisora Técnica Interina;

Que el pedido de excepción se enmarca en lo resuelto en la última sesión de Consejo Superior donde se estableció la posibilidad de solicitar excepciones al Régimen de Incompatibilidad vigente con razones fundadas;

Que ambas solicitudes son fundadas y avaladas por el Consejo Directivo de la Facultad;

Que no existen impedimentos legales ni académicos para ello;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

//...



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

...//2.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar licencia sin goce de haberes a la Profesora Rosalía Broitman (LC 5.078-694) en los cargos y dedicaciones establecidos por Resoluciones CD N°s. 214/09 y 218/09 por el término de 5 (cinco) meses a partir del 1º de marzo de 2010.

Art. 2º) Avalar el pedido de excepción solicitado por el término de 5 (cinco) meses, a a partir del 1º de Marzo de 2010 en las designaciones vigentes hasta el 28 de febrero de 2010, autorizando a contar 4 (cuatro) puntos en la Universidad y la función de Supervisora Técnica Interina en el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Art. 3) Prorrogar por el término de 5 (cinco) meses la Res. CDFHCS N° 350/08 del cargo Interino en Teorías Educativas y Pedagógicas Contemporáneas JTP DSE Interina Compartida con Seminario de Formación Docente (Investigación. Educativa) Adjunto Compartida Interino

Art. 3º) Elevar las actuaciones al Consejo Superior a los efectos que corresponda.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 30/2010

Pmd